

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Licenciado
Edgar René Orellana Barrera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Zacapa, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0057-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Zacapa, Zacapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiencias en el Manual de Puestos y Funciones

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de arqueos periódicos





2 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales contenidas en el Decreto número 57-92.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en el Manual de Puestos y Funciones

Condición

En el desarrollo del examen efectuado se verificó que los manuales de funciones y responsabilidades con que cuenta la municipalidad, no son evaluados periódicamente, por lo tanto no llenan su cometido, derivado de ello no se tuvo a la vista los informes o documentos que comprueben qué unidad es la encargada de medir el rendimiento de cada empleado y qué criterio legal se utiliza para realizar los cambios de algunos de ellos, de una unidad a otra.

Criterio

El Acuerdo Número 09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales. Su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo. Norma 3 Normas Aplicables a la Administración de Personal, establece: "Se refiere a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución pública, para que el sistema de administración de personal se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales para alcanzar eficiencia, efectividad, economía y equidad de las operaciones". Norma 3.6 Evaluación y Promoción establece: "La máxima autoridad de cada ente público debe dictar las políticas para evaluar el desempeño del personal, cuyo resultado permita su promoción. Cada jefe de unidad administrativa, deberá evaluar en forma periódica el rendimiento del personal a su cargo, de acuerdo a los Manuales de Funciones. Además deberá observarse que la evaluación del desempeño sea superior a los parámetros establecidos en la programación de las metas presupuestarias".

Causa

No existe una Unidad encargada de llevar a cabo la evaluación continua del personal que labora en la municipalidad, por lo que no se rinden los informes



oportunos que puedan servir de base para mejorar el perfil que cada puesto amerita.

Efecto

Riesgo de que se produzca una sobre carga en la función y responsabilidad de cada empleado, así como su remuneración salarial, en virtud que no se tiene delimitado su ámbito de acción a desempeñar dentro de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe solicitar apoyo al Auditor Interno para la creación de una Unidad específica que se encargará de llevar a cabo la actualización de manuales de funciones y responsabilidades y evaluación de puestos y salarios, para que se tenga una mayor eficiencia del recurso humano con que se cuenta actualmente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 003-2011 Ref. jarm/gv de fecha 26 de enero de 2011 contenido en hoja membretada de la municipalidad los responsables manifiestan: “En la actual administración se ha avanzado considerablemente en ese tema; a tal grado que fueron elaborados y aprobados por el Honorable Concejo Municipal, los Manuales de Normas y Funciones, los cuales ya han sido implementados en las respectivas áreas administrativas de la Municipalidad de Zacapa; encontrándonos en esa fase del proceso, ya que antes de esta administración los mismos no existían. Como parte de los procesos corresponde darle el seguimiento respectivo a manera de poder cumplir con la evaluación y promoción de las políticas dictadas por la máxima autoridad”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración no desvanece el mismo, al haberse confirmado la falta de evaluación periódica de los manuales normas y funciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20 para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de arqueos periódicos

Condición

En el desarrollo de la auditoría gubernamental al presupuesto municipal del ejercicio fiscal 2010, se determinó que la Comisión de Finanzas de la municipalidad no efectuó arqueos sorpresivos conforme lo establece la ley.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal, inciso d) establece: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". Artículo 36 Organización de comisiones, establece: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 6. De finanzas". El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- segunda versión, en el módulo 6 de Tesorería, numeral 6.2 Normas de Control Interno, subnumeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores establece: "La existencia de fondos y valores cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas".

Causa

La comisión nombrada para el efecto no asume su función fiscalizadora a lo interno de la municipalidad para la cual fue designada.

Efecto

Que el Concejo Municipal no conozca la situación financiera de la municipalidad, lo cual limita la toma de decisiones.

Recomendación

La Comisión de Finanzas Municipal, debe cumplir con su función fiscalizadora, y practicar los arqueos sorpresivos que sean necesarios, en el momento y forma



oportuna, para determinar si están llevando controles adecuados sobre los ingresos que a diario percibe la municipalidad, evitando con ello que se produzca un mal manejo de los recursos municipales.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 003-2011 Ref. jarm/gv de fecha 26 de enero de 2011, contenido en hoja membretada de la municipalidad los responsables manifiestan: "En relación al presente hallazgo nos permitimos manifestarle que los Arqueos Sorpresivos a los que se refiere, sí son realizados, puesto que existe un empleado municipal encargado de efectuar los mismos, los cuales cuentan con el visto bueno de la Comisión de Finanzas; para lo cual se adjunta fotocopias de los Arqueos realizados, (muestra)".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que la Comisión de Finanzas no cumplió con ejercer sus atribuciones a tiempo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1 para tres miembros de la Comisión de Finanzas, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales contenidas en el Decreto número 57-92.

Condición

Durante la auditoría efectuada se verificó que se suscribió el contrato de obra No. 002-2010 denominado Adoquinamiento de 2,122 M2 de Calle en Colonia El Campo, Aldea Santa Rosalía, Municipio de Zacapa, el cual no cumplió con lo siguiente: a) presentar copia de contrato a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y b) no se incluyeron los costos unitarios de los renglones que conlleva dicho proyecto. El total del proyecto asciende a la cantidad de setecientos mil quetzales con IVA incluido (Q.700,000.00), sin el IVA seiscientos veinticinco mil quetzales (Q.625,000.00).



Criterio

De conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículos **6.- Precios Unitarios y Totales**. Establece: "Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda". **74.- Registro de Contratos**. Establece: "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información". **75.- Fines del Registro de Contratos**. Establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

Inobservancia de los requisitos que la ley de la materia exige.

Efecto

Los expedientes de los diferentes proyectos ejecutados por contrato se encuentren incompletos en lo que a requisitos se refiere, existen riesgos en la contratación y pagos de las obras. El ente fiscalizador no cuenta con información de los contratos para registro, control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación, para que cumplan en forma eficaz con los requisitos establecidos en ley.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 003-2011 Ref. jarm/gv de fecha 26 de enero de 2011, contenido en hoja membretada de la municipalidad los responsables manifiestan: "En relación al presente hallazgo nos permitimos informar que los contratos suscritos por esta municipalidad si son presentados a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; exceptuando el presente contrato, proceso que fue obviado por la persona responsable".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud del comentario de los responsables en el cual aceptan el incumplimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q.12,500.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDGAR RENE ORELLANA BARRERA	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	CARLOS HUMBERTO TORRES	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	GUADALUPE DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	ORLANDO GUZMAN FUENTES	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	FERNANDO ALFONSO ORDOÑEZ SALGUERO	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	DEYANIRA ELIZABETH TOBAR CALDERON	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	ADAN EDILBERTO FRANCO HERNANDEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	ELMER ADALBERTO SALGUERO GARCIA	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	JUAN FRANCISCO ALDANA CHACON	CONCEJAL VI	01/01/2010	31/12/2010
10	ANGEL RAFAEL PALACIOS ACEVEDO	CONCEJAL VII	01/01/2010	31/12/2010
11	JULIO ALBERTO RAMIREZ MEJIA	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
12	LUIS FERNANDO OLIVA MORALES	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
13	EVELYN GRISEL CASTAÑEDA GUZMAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
14	CARLOS FERNANDO SOSA GUZMAN	AUDITOR	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, ZACAPA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,481,723.00	0.00	2,481,723.00	2,128,086.76	353,636.24
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	986,200.00	671,032.48	1,657,232.48	1,901,475.70	(244,243.22)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	978,180.00	0.00	978,180.00	342,716.82	635,463.18
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	3,078,500.00	0.00	3,078,500.00	2,918,610.32	159,889.68
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,000.00	0.00	75,000.00	35,261.88	39,738.12
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,701,600.00	490,632.84	6,192,232.84	4,692,934.06	1,499,298.78
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23,500,095.00	4,063,937.03	27,564,032.03	23,303,366.65	4,260,665.38
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	219,087.88	219,087.88	0.00	219,087.88
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	50.24	50.24	0.00	50.24
TOTAL:		36,801,298.00	5,444,740.47	42,246,038.47	35,322,452.19	6,923,586.28



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, ZACAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	19,557,513.00	(1,612,146.20)	17,945,366.80	16,550,999.98	92.23
SERVICIOS NO PERSONALES	3,025,080.00	2,459,016.33	5,484,096.33	3,710,665.39	67.66
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,704,405.00	3,110,455.82	8,814,860.82	6,221,675.61	70.58
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,949,800.00	(532,352.00)	1,417,448.00	643,634.50	45.41
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,363,000.00	(488,161.79)	874,838.21	644,578.74	73.68
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	151,500.00	388,518.52	540,018.52	486,594.40	90.11
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	5,050,000.00	1,949,395.83	6,999,395.83	6,954,205.63	99.35
OTROS GASTOS	0.00	170,013.96	170,013.96	170,013.96	100.00
TOTAL	36,801,298.00	5,444,740.47	42,246,038.47	35,382,368.21	83.75

